

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## — SUMARIO —

### Parte oficial.

#### Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto nombrando Presidente del Senado á D. Joaquín Sánchez de Toca.—Página 797.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden (rectificada) disponiendo se considere transformada en plaza de Profesora supernumeraria de Canto, una de las dos de Solfeo creadas en el Conservatorio de Música y Declamación por Real orden de 1.º de Enero del año actual, y nombrando para desempeñarla á D.ª Luisa García Rubio.—Páginas 797 y 798.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos de Instituto que se mencionan, pasen á figurar en el escalafón en las categorías que se indican.—Página 798.

Otra disponiendo se convoquen á oposiciones para proveer las plazas de Maestras de adultas establecidas en Valencia, Granada, Murcia, Oviedo, Santiago, Sevilla, Salamanca, Valladolid y Zaragoza.—Página 798.

Otra nombrando los Tribunales para las oposiciones á plazas de Escuelas de adultas de Valencia, Granada, Murcia, Oviedo, Santiago, Sevilla, Salamanca, Valladolid y Zaragoza.—Página 798.

#### Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Comercio.—Anunciando haber ingresado en el Manicomio de Quarte dei Mille (Génova-Italia), el súbdito español Manuel Balanguin Bailo.—Página 798.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos.—Página 798.

Relación de las reclamaciones formuladas durante el mes de Mayo próximo pasado por Corporaciones de Beneficencia é Instrucción pública, solicitando emisión de inscripciones por venta de bienes en segunda época.—Página 799.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Nombrando Profesor especial de Administración económica y Contabilidades oficiales de la Escuela profesional de Comercio de Sevilla, á D. Enrique Vasallo y Robles.—Página 799.

Dirección General de Primera enseñanza.—Admitiendo á los Maestros que se mencionan la renuncia de las Escuelas para las que fueron nombrados en el concurso general de traslado.—Página 799.

Anunciando oposiciones para proveer 19 plazas de Profesoras de Corte y Confección de vestidos, correspondientes, tres á las Escuelas de adultas de Valencia, y dos á las de Granada, Murcia, Oviedo, Santiago, Sevilla, Salamanca, Valladolid y Zaragoza, respectivamente, y otras 19 de Dibujo geométrico y artístico, con destino, en igual número, á las citadas capitales.—Página 799.

Real Academia de la Historia.—Convocatoria para la adjudicación de premios en 1916.—Página 799.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Caminos vecinales.—Concediendo á los Ayuntamientos que se mencionan los anticipos que se indican, para la construcción de los caminos vecinales que se citan.—Página 800.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Madrid, Granada, Pontevedra y San Sebastián), Compañía Arrendataria de Tabacos, Compañía de seguros La Preservatrice, Sociedad general Azucarera de España, Sindicato del desagüe de Sierra Almagrera, Sociedad Hidráulica Santiillana, Sociedad Hotel Ritz, Madrid; Canal de Isabel II, Empresa de seguros Unión Catalana, Sociedad Española de Ferrocarriles secundarios, Compañía de Ferrocarril de Castilla, y Compañía del Ferrocarril de Huelva á Ayamonte.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Seguridad.—Continuación del escalafón rectificado del personal del Cuerpo de Seguridad, dependiente de esta Dirección General.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Continuación del escalafón general del Magisterio primario.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.—Pliegos 27 y 28.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y  
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al artículo 36 de la Constitución de la Monarquía,  
Vengo en nombrar Presidente del Se-

nado en la presente legislatura, á don Joaquín Sánchez de Toca.

Dado en Palacio á veinticinco de Junio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

En la Real orden relativa al nombramiento de D.ª Luisa García Rubio, inserta en la GACETA de 21 de los corrientes, se consigna la fecha de 25 de Enero último autorizando la transformación de la plaza, siendo así que es de 12 del mes actual, y á fin de que sea publicada nuevamente se transcribe á continuación.

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista una comunicación del Director del Conservatorio de Música y Declamación exponiendo la conveniencia de que por la crecida matrícula oficial de la enseñanza de Canto, y por la brillante carrera que en él ha realizado D.ª Luisa García Rubio, se la destinase con la misma categoría y sueldo á una clase de Canto, cesando en la de Solfeo, para la que fué nombrada por Real orden de 1.º de Enero último:

Resultando que actualmente no existe en el citado Conservatorio plaza alguna de Profesora supernumeraria de Canto que pueda secundar eficazmente la labor de los dos numerarios con que tal enseñanza cuenta; y

Considerando que el cambio propuesto

no entraña alteración ninguna en los presupuestos del Establecimiento ni en su régimen y organización,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se considere transformada, á partir de esta fecha, en plaza de Profesora supernumeraria de Canto una de las dos de Solfeo que se crearon por Real orden de 1.º de Enero de este año, nombrándose para desempeñarla á D.ª Luisa García Rubio, que hoy es Supernumeraria de Solfeo, con el mismo sueldo de 1.500 pesetas anuales que venía disfrutando.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Junio de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Director general de Bellas Artes.

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido con fecha 3 del corriente el Catedrático numerario del Instituto general y técnico del Cardinal Cisneros, de esta Corte, D. Federico Requejo y Avedillo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se den los ascensos de escala correspondientes, y en su consecuencia, que D. Matías Macías y Jiménez que ocupa el primer lugar de la quinta categoría, pase á la cuarta con 8.500 pesetas de sueldo anual; que D. Luis Albés y Zuñiga, primero de la sexta, pase á la quinta con 7.500 pesetas; que D. Javier Mongelos Gómez, primero de la séptima, pase á la sexta con 6.500 pesetas; que D. Narciso Puig Soler, primero de la octava, pase á la séptima con 5.500 pesetas, y que D. Eliseo Soler Dordal, primero de la novena, pase á la octava con 4.500 pesetas; todos ellos con la antigüedad de fecha 4 del actual.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Junio de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Creadas por Real decreto de 17 de los corrientes clases de adultas en Valencia, Granada, Murcia, Oviedo, Santiago, Sevilla, Salamanca, Valladolid y Zaragoza, y habiéndose de proveer mediante oposición, según se dispone en el artículo 5.º del mismo las correspondientes plazas de Profesoras de Corte y Confección de prendas y Dibujo geométrico y artístico,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, ha resuelto lo siguiente:

1.º Que se convoquen las oposiciones á las plazas mencionadas, dándose un mes de plazo para presentación de solicitudes, y habiendo de comenzar los ejer-

cicios el día 10 de Agosto próximo, con objeto de que puedan empezar á funcionar las clases en la época reglamentaria.

2.º Los ejercicios serán, uno oral, consistente en contestar á cinco temas de los redactados por el Tribunal, en una hora, y dos prácticos que el mismo Tribunal señale.

3.º Los Tribunales se nombrarán por Real orden y estarán formados, respectivamente, por una Profesora de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Presidente; dos Profesoras de Escuelas Normales y dos Maestras de Escuelas públicas de Primera enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Junio de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 21 de los corrientes,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar los siguientes Tribunales para las oposiciones á plazas de Escuelas de adultas de Valencia, Granada, Murcia, Oviedo, Santiago, Sevilla, Salamanca, Valladolid y Zaragoza:

#### CORTE Y CONFECCIÓN DE PRENDAS

##### Presidente.

D.ª Concepción Sáiz de Otero.

##### Vocales Profesoras normales.

D.ª Antonia Broto, y  
Africa León.

##### Vocales Maestras.

D.ª Rosario Garrido, y  
Aurora Fuertes.

##### Suplentes.

D.ª Natividad de Diego.  
Juana Trujillo.  
Josefa Segovia Mozón.  
Natividad Domínguez, y  
Francisca Gil de Enríquez.

#### DIBUJO GEOMÉTRICO Y ARTÍSTICO

##### Presidente.

D.ª Luisa Díaz Recarte.

##### Vocales Profesoras normales.

D.ª Encarnación Cuscúrita, y  
Matilde Lorenzo.

##### Vocales Maestras.

D.ª Pilar García del Real, y  
Concepción Alcaide.

##### Suplentes.

D.ª Magdalena Fuentes.  
Guadalupe González Mayoral.  
Manuela Pérez Solsona.  
Carolina Sabater, y  
Marta del Diestro.

Es asimismo la voluntad de S. M. que los Jueces de estos Tribunales perciban 10 pesetas en concepto de dietas por residencia y 15 las Presidentes.

De Real orden lo digo á V. I. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Director general de Primera enseñanza.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Subsecretaria.

##### SECCIÓN DE COMERCIO

El Cónsul de España en Génova participa á este Ministerio el ingreso en el Manicomio de Luarte dei Mille de aquella provincia del súbdito español Manuel Balanguil Bailo, natural de Alcubierre, Huescar, de treinta y ocho años de edad, jornalero.

Madrid, 24 de Junio de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las dos á las cinco de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Julio de 1915.

Montepío Militar, de la N á R. Idem Civil, de la A á C. Sargentos. Plana Mayor de tropa. Cabos. Cesantes. Excedentes. Remuneratorias. Secuestros.

Día 2.

Montepío Militar, de la S á Z. Idem Civil, de la D á G. Soldados.

Día 3.

Montepío Militar, de la A á C. Idem Civil, de la H á M. Coroneles. Tenientes Coroneles. Comandantes.

Día 4.

Cruces (10 á 12).

Día 5.

Montepío Militar, de la D á G. Idem Civil, de la N á Z. Plana Mayor de Jefes. Capitanes.

Día 6.

Montepío Militar, de la H á M. Jubilados. Tenientes. Marina.

Días 7 y 8.

Altas. Extranjero. Supervivencias. Todas las nóminas.

Día 9.

Retenciones.

#### OBSERVACIONES

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita

por el interesado ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración, como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, ó dos Contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones, se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la Contribución industrial como prestamista, llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papelita de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas á su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 25 de Junio de 1915.—El Director general, Federico C. Bás.

Relación de las reclamaciones formuladas durante el mes de Mayo de 1915 por Corporaciones de Beneficencia ó Instrucción pública, solicitando emisión de inscripciones por venta de bienes en segunda época, formada en cumplimiento del artículo 15 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1905.

#### REMANENTES

##### Beneficencia.

1.948.—Hospital de Arenas y de San Bartolomé, Avila, 1.º de Mayo de 1915.

1. 49.—Beneficencia de Revilla de Pienza, Burgos, ídem ídem ídem.

1.950.—Idem de Vicálvaro, Madrid, 3 ídem ídem.

1.951.—Idem de Campo Real, ídem, ídem ídem ídem.

1.952.—Idem de Camarma de Esteruela, ídem, ídem ídem ídem.

1.953.—Idem de Quintanilla San García, Burgos, 5 ídem ídem.

1.954.—Hospital de Santoyo, Palencia, 7 ídem ídem.

1.955.—Beneficencia de Vallecas, Madrid, 8 ídem ídem.

1.956.—Idem de la Vid de Ojeda, Palencia, ídem ídem ídem.

1.957.—Hospital de La Bisbal, Gerona, 14 ídem ídem.

1.958.—Beneficencia de Alcolea del Pinar, Guadalajara, 18 ídem ídem.

1.959.—Idem de Peñaranda, Salamanca, 19 ídem ídem.

1.960.—Idem de Abia de las Torres, Palencia, ídem ídem ídem.

1.961.—Idem de Hita, Guadalajara, 20 ídem ídem.

1.962.—Idem de Itero de la Vega, Palencia, 22 ídem ídem.

1.963.—Idem de Gozón, ídem, 25 ídem ídem.

1.964.—Idem de Valdemoro, Madrid, 27 ídem ídem.

1.965.—Junta provincial de Beneficencia, Lugo, 28 ídem ídem.

1.966.—Beneficencia de Arconada, Palencia, 31 ídem ídem.

#### Instrucción pública.

764.—Instrucción pública de San Martín de Valdeiglesias, Madrid, 1.º de Mayo de 1915.

765.—Idem de Pedrezuela, ídem, ídem ídem.

766.—Idem de Santoyo, Palencia, 7 ídem ídem.

767.—Idem de Vallecas, Madrid, 8 ídem ídem.

768.—Escuela de La Concha, Santander, 19 ídem ídem.

769.—Instrucción pública de Calahorra de Boedo, Palencia, 19 ídem ídem.

770.—Idem de Peñafiel, Valladolid, 20 ídem ídem.

771.—Idem de Castromocho, Palencia, ídem ídem ídem.

772.—Escuela de Gorliz, Vizcaya, ídem ídem ídem.

773.—Instrucción pública de Itero de la Vega, Palencia, 22 ídem ídem.

774.—Idem de Baquerín de Campos, ídem, ídem ídem ídem.

775.—Idem de Alsoduz, Almería, 24 ídem ídem.

Madrid, 24 de Junio de 1915.—Por el Director general, Moisés Aguirre.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### Subsecretaría.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 25 del Real decreto de 16 de Abril último, y á propuesta del Claustro de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla, ha resuelto nombrar á D. Enrique Vasallo y Robles, Profesor especial de Administración económica y Contabilidades oficiales, del expresado Centro de enseñanza, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

### Dirección General de Primera Enseñanza.

Vistas las instancias elevadas á este Ministerio por D. Esteban Martino Rodríguez, D. Antiloquio López y López y D.ª María del Sagrario Montero y Gómez, Maestros de La Arboleda (Vizcaya), Grijota (Palencia) y Morata de Tajuña (Madrid), en súplica de que se les admita la renuncia de las Escuelas de Guernica, San Roque (Cádiz) y Nadela (Lugo), para que han sido nombrados en el concurso general de traslado, y

Resultando que los dos primeros acompañan certificaciones facultativas que acreditan el hecho de haber contraído enfermedades graves, que impiden su traslación:

Resultando que la señora Montero acre-

ditada por medio de certificado de Correos que su marido remitió dentro del plazo un pliego que según afirma contenía la renuncia y que ha sufrido extravío:

Considerando que una vez acreditados los extremos á que se hace referencia y sentado el precedente de admitir renuncias, puede accederse á lo solicitado para evitar á los interesados los perjuicios consiguientes,

Esta Dirección General ha acordado que se admita á D. Esteban Martino, don Antiloquio López y D.ª María del Sagrario Montero, la renuncia de las Escuelas para que han sido nombrados en el concurso.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Junio de 1915.—El Director general, Bullón.

Señores Rectores de las Universidades Central, de Santiago, Valladolid y Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en Real orden de esta fecha, su anuncio para su provisión, por oposición, 19 plazas de Profesoras de Corte y Confección de prendas, correspondientes, tres á las Escuelas de adultas de Valencia y dos á las de Granada, Murcia, Oviedo, Santiago, Sevilla, Salamanca, Valladolid y Zaragoza, respectivamente, y otras 19 de Dibujo geométrico y artístico con destino, en igual número, á las citadas capitales, dotadas cada una de ellas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que se abonará por mensualidades distribuidas en los meses que dure el servicio.

Las oposiciones se celebrarán en Madrid, y los ejercicios serán, uno oral, que consistirá en contestar, por término de una hora, á cinco temas de los redactados por los Tribunales respectivos, y dos prácticos que los mismos Tribunales señalen.

Las aspirantes á unas y otras oposiciones elevarán sus instancias á esta Dirección General, en el término de un mes, á contar desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, debiendo acreditar su nacionalidad española, no hallarse incapacitadas para ejercer cargos públicos mediante certificación del Registro de Penales, y ser mayores de veintidós años.

Los ejercicios comenzarán el día 10 de Agosto próximo, debiendo hallarse el Cuestionario á disposición de las opositoras ocho días antes.

Este anuncio deberá publicarse en los periódicos oficiales y por medio de edictos en los Establecimientos de enseñanza.

Madrid, 21 de Junio de 1915.—El Director general, Bullón.

### Real Academia de la Historia.

Convocatoria para los premios de 1916.—  
Institución de D. Fermín Caballero.

I. Premio á la Virtud.—Conferirá la Academia de la Historia en 1916 un premio de 1.000 pesetas á la Virtud, que será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, á la persona de que consten más actos virtuosos, ya salvando naufragos, apagando incendios ó exponiendo de otra manera su vida por la Humanidad, ó, ya mejor, al que, luchando con escaseces y adversidades, se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por el amor á sus semejantes, y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la

familia y la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes como la suya.

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto comprendido en la clasificación transcrita, que haya contraído el mérito en el año natural, que terminará en fin de Diciembre de 1915, se servirá dar conocimiento por escrito, y bajo su firma, á la Secretaría de la Academia, de las circunstancias que hacen acreedor á premio á su recomendado, con los comprobantes é indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

II. Premio al talento.—Un premio de 1.000 pesetas conferirá también la Academia en el indicado año 1916 al autor de la mejor monografía histórica ó geográfica, de asunto español, que se haya impreso por primera vez en cualquiera de los años transcurridos desde 1.º de Enero de 1912 y que no haya sido premiada en los concursos anteriores ni costeada por el Estado ó cualquier Cuerpo oficial.

*Condiciones generales y especiales.*

Las solicitudes y las obras dedicadas á los efectos de esta convocatoria podrán ser presentadas en la Secretaría de la Academia hasta las cinco de la tarde del 31 de Diciembre de 1915, en que concluirán los plazos de admisión.

Las obras han de estar escritas en correcto castellano, y de ellas habrán de entregar los autores dos ejemplares.

La Academia designará Comisiones de examen; oídos los informes, resolverá antes del 15 de Abril de 1916, y hará la adjudicación de los premios en cualquier Junta pública que celebre, dando cuenta del resultado.

Se reserva, como hasta aquí, el derecho de declarar desierto el concurso si no hallara mérito suficiente en las obras y solicitudes presentadas.

*Premio del señor Marqués de Aledo.*

III. Otorgará la Academia en el próximo año 1916 un premio de 1.000 pesetas al autor de una Historia civil política, administrativa, judicial y militar de la ciudad de Murcia y de sus alrededores (la vega ó poco más, á reserva de un caso excepcional), desde la reconquista de la misma por D. Jaime I de Aragón á la mayoría de edad de D. Alfonso XIII.

Hasta la muerte de Fernando VII el historiador, podrá juzgar, según tenga por conveniente, los acontecimientos relatados por él, pero desde dicha época hasta el final de su obra se limitará á reseñarlos, y procurará no dejar traslucir su criterio, procedimiento que extremará más, según sean más recientes los hechos.

Los manuscritos que opten á este premio han de estar redactados en correcto castellano y letra clara, y podrán presentarse en la Secretaría de la Academia hasta las cinco de la tarde del 31 de Diciembre del presente año 1915, en que terminará el plazo de admisión.

A los trabajos acompañará pliego cerrado, que bajo el mismo lema puesto al principio del texto, contenga el nombre y lugar de residencia del autor.

*Premio del Barón de Santa Cruz y fundación del señor Marqués de la Vega de Armijo.*

IV. Concederá esta Real Academia en 1916 otro premio de 3.000 pesetas al au-

tor de la mejor monografía histórica que se presente sobre el tema «Vida militar, política y literaria de Alfonso III el Magno», haciendo en ella indicación precisa de los documentos en que la narración se apoye, y bajo las condiciones que abajo se dirán.

V. Y, por último, cumpliendo lo dispuesto en la fundación de su nombre por el Excmo. Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, Director que fué de la Real Academia de la Historia, concederá ésta igualmente en el año 1916 otro premio de 3.000 pesetas al autor de la mejor Memoria que se presente optando al mismo acerca del tema «Estudio histórico-crítico sobre las peticiones y ordenamientos de las Cortes de Castilla y de León, acerca de la condición de las clases trabajadoras (labradores, menestrales y mercaderes) durante la Edad Media», haciendo también indicación precisa de los documentos en que la narración se apoye, y bajo las siguientes condiciones:

*Condiciones comunes á los premios del Barón de Santa Cruz y Marqués de la Vega de Armijo.*

Los manuscritos que se presenten optando á estos dos premios, deberán estar en correcto castellano y letra clara, y se presentarán en la Secretaría de la Academia, calle del León, 21, acompañados de pliego cerrado que, bajo el mismo lema puesto al principio del texto, contenga el nombre y lugar de residencia del autor.

El plazo de admisión terminará el 31 de Diciembre de 1915, á las cinco de la tarde.

Podrá acordarse un accésit si se estimaran méritos para ello.

Será propiedad de la Academia la primera edición de la obra ú obras presentadas, conforme á lo dispuesto de un modo general en el artículo 13 del Reglamento de la misma.

Si ninguna de las obras presentadas fuese acreedora al premio, pero digna alguna de ellas de publicarse, se reserva la facultad de costear la edición, previo consentimiento del autor.

En el caso de publicarse, se darán al dicho autor 200 ejemplares.

Todos los otros manuscritos presentados se guardarán en el Archivo de la Academia.

Declarados los premios, se abrirán solamente los pliegos correspondientes á las obras premiadas, inutilizándose los que no se hallen en este caso, en la Junta pública en que se haga la adjudicación.

Madrid, 22 de Junio de 1915.—Por acuerdo de la Academia, el Secretario accidental, Juan Pérez de Guzmán y Gallo.

MINISTERIO DE FOMENTO

**Dirección General de Obras Públicas.**

CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha dispuesto se conceda al Ayuntamiento de Alarilla el anticipo de pesetas 3.228,24, con las condiciones que constan en el acuerdo de su Junta municipal para la construcción del camino vecinal

de Alarilla á la carretera de tercer orden de Torija á la estación de Humanes.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 15 de Junio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Guadalajara.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha dispuesto conceder al Ayuntamiento de Indego-Villadiego el anticipo de 3.065 pesetas, en las condiciones que constan en el acuerdo de su Junta municipal para la construcción del camino vecinal de Indego á la carretera de Burgos á Melgar.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 15 de Junio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha dispuesto se conceda al Ayuntamiento de Camargo el anticipo de 10.000 pesetas para la construcción del camino vecinal de Pozo Torco, por Escobedo Igoillo y Caicedo á la carretera de Burgos á Peñacastillo, según consta en el acuerdo de su Junta municipal.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 15 de Junio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Santander.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha dispuesto se concedan á los Ayuntamientos de Casa la Reina y Angunciana los anticipos de 1.372,57 y 2.232,47 pesetas, respectivamente, para la construcción del camino vecinal de Angunciana á Casa la Reina, según consta en los acuerdos de sus Juntas municipales.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 15 de Junio de 1915. El Director general, A. Calderón.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Logroño.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha dispuesto se concedan á los Ayuntamientos de Casa la Reina y Cihuri los anticipos de 732,95 y 2.658,02 pesetas, respectivamente, para la construcción del camino vecinal de la carretera de Montón de Trigo por Cihuri á Casa la Reina, según consta en los acuerdos de sus Juntas municipales.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 15 de Junio de 1915.—El Director general, A. Calderón. Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Logroño.